

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA  
DEPTO. ADM. EDUCACION

1736  
506  
DECRETO MUNICIPAL N°ED-

FRESIA,

VISTOS:

1. El Decreto N°76 de fecha 17 de febrero del año 2015, del Ministerio de Educación que determina montos y ordena transferencia de recursos a los Municipios, para proceder al pago de los Profesionales de la Educación que participaron como Evaluador Par, en proceso de Evaluación del Desempeño Profesional Docente, correspondiente al año 2014;

2. El D.F.L. N°1 DE 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;

3. El D.F.L. (I) 3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.F.L. N°18.620 de 1987 "Código del Trabajo";

4. El Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 29 de noviembre del año 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

DECRETO :

1. **CANCELESE**, a los Profesionales de la Educación, que participaron como Evaluador Par en el proceso 2014, quienes se indican a continuación:


- ANDREA IVONNE CATALAN VERA,	R.U.N. [REDACTED];	(1)	\$ 24.480.-
- AXEL OLMEDO MAYORGA OJEDA,	R.U.N. [REDACTED];	(6)	\$146.880.-
- SIEGRID IRIS ANDLER WOEHLEKE,	R.U.N. [REDACTED];	(3)	\$ 73.440.-
- CARLA NINOSKA TRONCOSO SCHWERTER,	R.U.N. [REDACTED];	(1)	\$ 24.480.-
- MARIELA PAZ TORRES ILLANES,	R.U.N. [REDACTED];	(7)	\$171.360.-


2. IMPUTESE, el gasto a la cuenta N°2140912

"Evaluador Par".

UNIDAD DE FINANZAS Y ARCHIVESE.

ANTOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A LA

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MAURO GONZALEZ VILLARROEL  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE  
RGB/MGV/JRS/FDV/VOC/mmp.

  
ALCALDE  
RODRIGO ARANDA BARRIENTOS  
ALCALDE

DECRETO MUNICIPAL N° 1312 /

FRESIA, 14 JUL. 2015

VISTOS:

1° La Letra e) del Decreto Municipal 1392 de fecha 29 de mayo de 2015, que aprueba cometido funcionario a don Pedro Nempu Quinchagual, a la ciudad de Puerto Montt, el día 18 de mayo de 2015, en vehículo municipal BSPF-72 y que se adjunta;

2° La letra g) del Decreto Municipal 1140 de fecha 07 de mayo de 2015, que aprueba cometido funcionario a don Juan Jofre Riquelme, a la ciudad de Llanquihue, el día 11 de abril de 2015, en vehículo municipal CSVH-28, y que se adjunta.

3° La Ley N°18.883 de 1989 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales";

4° La Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".

5° El Fallo del Tribunal Electoral de la Décima Región de los Lagos, de fecha 29 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde según el artículo 125 inciso 1° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades";

6° El Decreto Exento N°1133 de fecha 14.05.2010 que destina Encargado para la Unidad de Control;

7° El Decreto Afecto N°60 de fecha 30.04.2013 que designa Secretario Municipal;

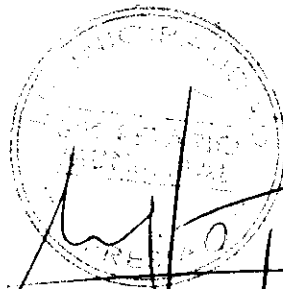

8° El Decreto Municipal N°1448 de fecha 08.06.2015 que aprueba orden de subrogancia para Alcalde de la Comuna;


**DECRETO:**

1° **MODIFIQUESE**, la patente del vehículo municipal utilizado en la comisión de servicio, señalada en el punto N°1 del presente decreto, por cuanto el vehículo que se ocupo fue el de la patente YP-9721.

2° **MODIFIQUESE**, la patente del vehiculo municipal utilizado en la comisión de servicio señalada. en el punto N°2 del presente decreto, por cuanto el vehículo que se ocupo fue el de la patente FXRY-75.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

  
  
MAURO GONZALEZ VILLARROEL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
RGB/MGV/JRS/AOS/MRD/BBS/vmc.

  
CESAR NEGRON BARRIA  
ALCALDE SUBROGANTE

FRESIA, 29 JUL. 2015

VISTOS:

1. El Art. 17 de la Ley 19.933, que concede el derecho a percibir la Asignación Variable por Desempeño Individual a los Profesionales de la Educación que se indican;

2. El D.F.L. N°1 DE 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;

3. El D.F.L. (I) 3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educacionales a los Municipios, el D.F.L. N°18.620 de 1987 "Código del Trabajo";

4. El Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 29 de noviembre del año 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente;

DECRETO :

1. **CANCELESE**, la Asignación Variable por Desempeño Individual (AVDI), a los siguientes Profesionales de la Educación, correspondiente a los meses de enero a junio del año 2015:

LICEO CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO:

- CLAUDIO NEIRA ESPARZA,	\$544.823.-
- CARLOS OYARZO CARDENAS,	\$590.225.-
- JORGE PEREZ BALCAZAR,	\$105.475.-
- MARIA ZULEMA TOBAR VALDEZ,	\$544.823.-

ESCUELA BASICA FRESIA:

- MARTA BARRIA ULLOA,	\$182.184.-
- PABLO BURDILES IGOR,	\$546.548.-
- MIREYA CABRERA PEREZ,	\$182.184.-
- MARIANELA FRANZ BARRIA,	\$182.184.-
- FRANCISCO PEREDES CUITIÑO,	\$546.548.-
- JULIETA SANCHEZ MONTIEL,	\$182.184.-
- JUAN SANTANA SANTANA,	\$143.829.-
- CARLOS ZUÑIGA BARRIA,	\$182.184.-

ESCUELA RURAL CAU-CAU:

- VERONICA BARRIENTOS JULIO,	\$486.803.-
------------------------------	-------------

ESCUELA RURAL HUEMPELEO,

- VICTOR CASAS MARTINEZ,	\$431.485.-
- YODY NEGRON ILLANES,	\$546.548.-

ESCUELA RURAL SAN ANDRES:

- LUIS ALMONACID HENRIQUEZ, \$417.103.-
- VIOLETA CERON VARGAS, \$129.447.-
- JEANETTE DE LA GUARDA IGOR, \$474.634.-
- ELIAS NAVARRETE MALDONADO, \$115.063.-
- VICTOR REHBEIN GARCIA, \$134.241.-

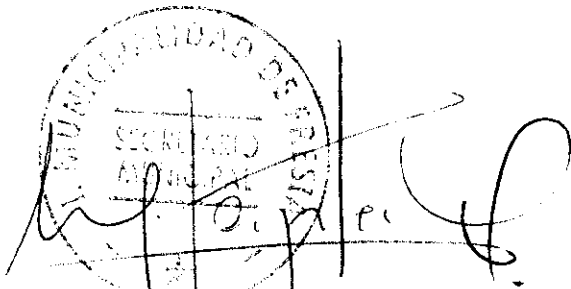
ESCUELA RURAL PARGA:

- JUAN PRADINES BARRIA, \$210.949.-
- ROSA VICENCIO MUÑOZ, \$153.417.-

2. Estos gastos son con cargo al subtítulo 21, gastos en personal.

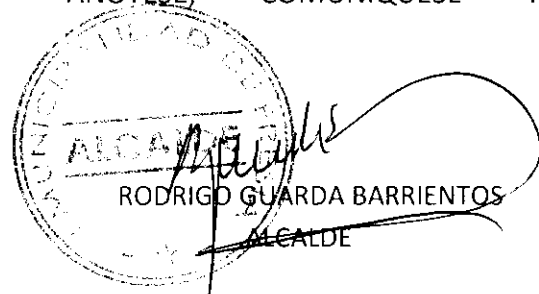
ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



MAURO GONZALEZ VILLARROEL  
SECRETARIO MUNICIPAL

RGB/MGV/JBS/FDV/VOC/mmp.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS  
ALCALDE

FRESIA, 03/11/15

VISTOS:

1. Que, la Ley N°19.410, crea una Asignación de Excelencia Académica, para los Establecimientos Educacionales, entregando un incentivo a los Profesionales de la Educación con mejor desempeño y la Ley N°20.244, que otorga este incentivo a los Asistentes de la Educación;

2. El D.F.L. N°1 DE 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;

3. El D.F.L. (I) 3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educacionales a los Municipios, el D.F.L. N°18.620 de 1987 "Código del Trabajo";

4. El Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 29 de noviembre del año 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


5. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente;

DECRETO :

1. **CANCELESE**, la Asignación de Excelencia Académica (SNED), a los Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación de la Escuela Básica Fresia y Escuela Rural Lucila Godoy Alcayaga, además el pago del 10% a la Profesional de la Educación de la Escuela Básica Fresia, elegida por sus pares, correspondiente al 2° trimestre del año 2015, según nómina adjunta.

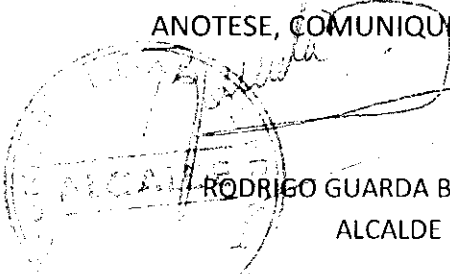
2. Estos gastos son con cargo al subtítulo 21, gastos en personal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURO GONZALEZ VILLARROEL  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RGB/MGV/JRS/FDV/VOC/mmp.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS  
ALCALDE

01 JUL. 2015

FRESIA,

VISTOS:

1. El Art. 13 de la Ley N°20.799, de fecha 01.12.2014, que concede Bono de Escolaridad, para los hijos de los funcionarios que sean cargas reconocida y que estén cursando de Pre-Básica o estudios superiores, hasta los 24 años;

2. El D.F.L. N°1 DE 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;

3. El D.F.L. (I) 3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.F.L. N°18.620 de 1987 "Código del Trabajo";

4. El Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 29 de noviembre del año 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


5. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente;

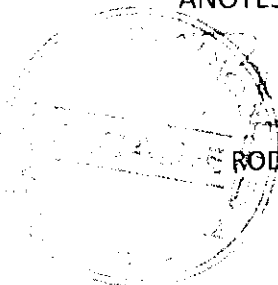
DECRETO :

1. **CANCELESE**, la 2° cuota del Bono Escolar, a los funcionarios dependientes del Depto. de Educación que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley indicada en el numeral N°1 de los Vistos. Se adjunta nómina de funcionarios con derecho al pago de este beneficio.

2. Estos gastos son con cargo al subtítulo 21, gastos en personal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
MAURO GONZALEZ VILLARROEL  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE  
RGB/MGV/JBS/FDV/VQC/mmp.

  
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS  
ALCALDE